

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL EN INGENIERIA PARA EL ESTUDIO DE DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LOS LABORATORIOS, TALLERES GABINETES Y CENTROS EXPERIMENTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL EN INGENIERIA PARA EL ESTUDIO DE DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LOS LABORATORIOS, TALLERES GABINETES Y CENTROS EXPERIMENTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto Universitario – UNAS, aprobado con Resolución N° 308-2023-R-UNAS.
- Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.
- Directiva interna de la Universidad Nacional Agraria de la Selva sobre Contratación de bienes y servicios para montos menores o iguales a ocho (8) UIT, vigente.

3. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene por finalidad dar a conocer la importancia de los laboratorios para fortalecer las capacidades y conocimientos en investigación científica del personal docente, administrativo y alumnos de las distintas facultades de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. La contratación de este profesional tiene como objetivo el levantar información sobre el uso actual de los laboratorios, talleres, gabinetes y centros experimentales

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente tiene por objeto contratar a un profesional con conocimientos en laboratorios para que pueda realizar la evaluación del diagnóstico situacional de los laboratorios, talleres, gabinetes y centros experimentales de Universidad Nacional Agraria de la Selva

5. ALCANCE DEL SERVICIO (ACTIVIDADES DEL SERVICIO)

El Profesional responsable del estudio de diagnóstico situacional de los laboratorios, talleres gabinetes y centros experimentales de la universidad nacional agraria de la selva contará y pondrá a disposición de todos los materiales y herramientas necesarios, para la óptima ejecución de la evaluación.

5.1. PROPORCIONADOS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad Nacional Agraria de la Selva a través del área usuaria y previa solicitud del profesional responsable que prestará el servicio, brindará las siguientes facilidades:

- Espacio físico para el desarrollo de la elaboración de informe, encuestas y demás herramientas a utilizar.



- Se podrá disponer de los Laboratorios, gabinete, talleres y centros experimentales a requerimiento del prestador del servicio.
- Disponibilidad de datos y toda información de alumnos, docentes y personal administrativo Laboratorios, gabinete, talleres y centros experimentales para realizar la Evaluación de Diagnóstico Situacional de los Laboratorios.
- Acceso a los recursos de la Oficina de Patrimonio, Oficina de Dirección de Asuntos Académicos de la UNAS y Laboratorios, gabinete, talleres y centros experimentales hasta la culminación del servicio.

5.2. COBERTURAS POR PARTE DEL PROFESIONAL ENCARGADO ESTUDIO DE DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LOS LABORATORIOS, TALLERES GABINETES Y CENTROS EXPERIMENTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

El profesional responsable cubrirá sus propios gastos para el desarrollo del servicio, los cuales forman parte de sus haberes por la prestación de servicio.

- Hospedaje externo al campus de la universidad (si es que decide no quedarse en la casa de huéspedes de la universidad)
- Alimentación.
- Transporte local.

6. ENTREGABLES

La presentación del servicio tendrá (3) tres entregables, según el siguiente detalle:

Nº Entregable	Plazo de entrega	Contenido
PRIMER ENTREGABLE	A partir de notificado la Orden de Servicio al 19 de febrero del 2026	<p>Para la evaluación del diagnóstico situacional de los laboratorios, talleres, gabinetes y centros experimentales de Universidad Nacional Agraria de la Selva, se va a requerir lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Solicitar información a las oficinas de Instituto de investigación. b. Redacción de Informe incluyendo los ingresos c. Presentar parte de la información requerida para implementar nuevo laboratorio a las nuevas facultades de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
SEGUNDO ENTREGABLE	Al 28 de febrero de 2026	<p>Para el Informe final se tendrá de que realizar:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Procesar los datos estadísticamente, obtenidos de la oficina de Tesorería, el instituto de investigación b) Apoyar a la oficina de Dirección General de Administración con todo lo referente a Laboratorios, talleres, gabinetes y centros experimentales. c) En el caso del Informe se presentará



Nº Entregable	Plazo de entrega	Contenido
TERCER ENTREGABLE	Al 31 de marzo de 2026	<p>un adelanto del informe final, teniendo en cuenta lo solicitado a tesorería sobre los ingresos a la Universidad Nacional Agraria de la Selva;</p> <p>Presentación del Informe final del estudio de diagnóstico situacional de los laboratorios, talleres gabinetes y centros experimentales de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.</p> <p>a) Se entregará el informe final de diagnóstico situacional de los laboratorios, talleres gabinetes y centros experimentales, junto a esto va a ir todos los documentos que se utilizaron.</p> <p>b) Se empastará 02 juegos de los informes.</p> <p>c) Se presentará en un cuadro todas las cartas e informes emitidos.</p>

NOTA: De existir imprevisto o recarga laboral del área usuaria, el plazo de ejecución de cada tramo o entregable será contabilizado desde el día siguiente de la comunicación del área usuaria.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio de profesional con conocimientos en laboratorios para que pueda realizar la evaluación del diagnóstico situacional de los laboratorios, talleres, gabinetes y centros experimentales de Universidad Nacional Agraria de la Selva

será realizado a partir de notificado la Orden de Servicio, al 31 de marzo del 2026. El inicio del plazo de ejecución del servicio será contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del contrato o de notificado la Orden de Servicio. De existir imprevisto o recarga laboral del área usuaria, el plazo de ejecución de cada tramo o entregable será contabilizado desde el día siguiente de la comunicación del área usuaria.

Distribución del plazo de ejecución del servicio:

ACTIVIDADES	PLAZOS	MODALIDAD
Presentación de avance de informe con respecto al estudio de Diagnóstico situacional de los laboratorios (avance del informe final incluido los datos tabulados y los ingresos de Tesorería)	A partir de notificado la Orden de Servicio al 19 de febrero del 2026	Presencial
Realizar el procesamiento de los datos estadísticamente, obtenidos durante la ejecución del Diagnóstico, apoyar a la oficina de Dirección General de Administración con todo lo referente a Laboratorios, talleres,	Al 28 de febrero del 2026	Presencial



gabinetes y centros experimentales. Con la finalidad de evaluar y hacer comparaciones estadísticas. En el caso del Informe se presentará un adelanto del informe final, incluido		
Se redactará el informe final para la presentación al área requerida	Al 31 de marzo del 2026	Presencial

Nota: El número de días indicados en el cuadro precedente por cada tema a desarrollar, estará sujeto a variación, este dependerá de la necesidad de. Asimismo, el profesional deberá cumplir con la entrega de los productos del servicio según lo establecido en el numeral 6 del presente documento.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en la Universidad Nacional Agraria de la Selva en los laboratorios, talleres, gabinetes y centros experimentales, al personal docente, administrativo y alumnos que hacen uso, se realizará en forma presencial, en los ambientes de la Universidad Agraria de la Selva, ubicado en Carretera Central Km. 1.21 Carretera Tingo María – Huánuco.

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores del Estado como proveedor de Servicios, si la propuesta económica es > a 1 UIT.
- Contar con Registro Único de Contribuyente – RUC, estado Activo y Habido.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria – CCI, cuenta entrelazada al número RUC.
- **Título profesional**, en Ingeniería de Recursos Naturales Renovables o carreras afines (Copia simple del título)
- Experiencia general por un periodo de tres (3) años, en instituciones públicas o privadas nacional, contabilizado desde la obtención del título profesional.
- Experiencia en haber trabajado en laboratorio cuatro (4) en general
- Acreditación de copia simple de contratos y/u ordenes de servicio con su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados.



10. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del profesional en en (03) tres armadas, a la presentación del entregable o producto por parte del profesional contratado y previa conformidad del servicio otorgado por el Director General de Administración de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Se seguirá la siguiente estructura de pagos:

- ✓ **PRIMER PAGO:** Se efectuará a la presentación y conformidad del primer entregable.
- ✓ **SEGUNDO PAGO:** Se efectuará a la presentación y conformidad del segundo entregable.
- ✓ **TERCER PAGO:** Se efectuará a la presentación y conformidad del tercer entregable.

Para efectos del pago del servicio ejecutado por el profesional, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe del Director General de Administración, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Comprobante de pago emitida por el profesional

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad por la prestación del servicio de la evaluación del diagnóstico situacional de los laboratorios, talleres, gabinetes y centros experimentales de Universidad Nacional Agraria de la Selva será otorgada por el Director general de Administración de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, previa presentación del producto o entregable por parte del profesional contratado.

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable de la ejecución personal, oportuna y eficiente del servicio contratado, de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia y la normativa vigente.

El proveedor se obliga a cumplir con las actividades y entregables establecidos, asumiendo responsabilidad por la calidad del servicio prestado, así como por los errores u omisiones que pudieran presentarse durante su ejecución, comprometiéndose a subsanar las observaciones formuladas por el área usuaria sin costo adicional para la entidad.

13. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$$

Donde: $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La aplicación de esta penalidad no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.



Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización del servicio y una vez que se haya concluido el mismo, (de ser el caso).

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de



los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

18. DE LOS ADELANTOS

La Entidad no otorgará adelantos para la ejecución de la prestación derivado de la presente contratación.

19. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de la prestación materia de la presente contratación.

20. PARTES INTEGRANTES DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO

La presente Orden de Servicio, está conformado por los Términos de Referencia del Servicio, el requerimiento del área usuaria, la oferta del proveedor, así como todos los documentos derivados de la presente contratación que establezcan obligaciones para las partes.

